

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA
VICTORIA Y EL COLEGIO DE ABOGADOS
DE MÁLAGA PARA LA IMPLANTACIÓN DE
UN SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN QUE
EVITE EJECUCIONES HIPOTECARIAS

El objeto de este convenio es regular la prestación de un servicio de intermediación para los ciudadanos usuarios del mismo, de acuerdo con el que se prevé ayudar a las familias en riesgo de ejecución hipotecaria, mediante la puesta en funcionamiento de una **Oficina gratuita de Intermediación Hipotecaria**, dirigida a personas, familias o unidades de convivencia en el municipio de Rincón de la Victoria, que pueden verse afectadas por situaciones de riesgo residencial y que puedan derivar en ejecuciones hipotecarias, o que se encuentren ya inmersas en procedimientos de ejecución hipotecaria.

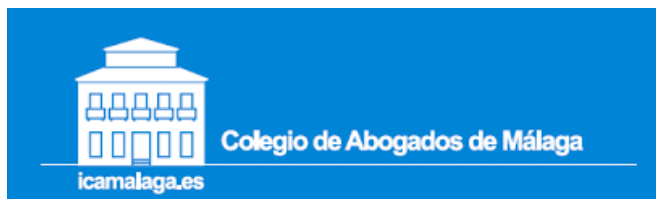


Plaza Al-Ándalus, 1
29730 Rincón de la Victoria

Teléfono: 952 07 50 14
e-mail: oih@rincondelavictoria.es

rincondelavictoria.es/vivienda/cat/intermediacion-hipotecaria

Más información en

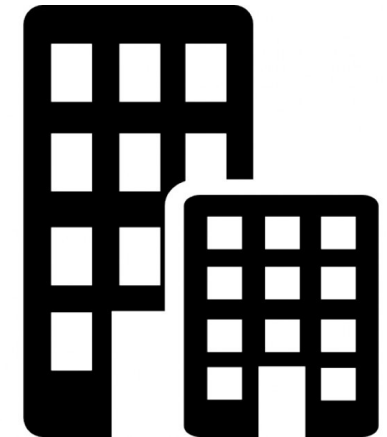


Paseo de la Farola, 13, 29016 Málaga 951 01 79 00

Ayuntamiento
de Rincón de
la Victoria

Ilustre Colegio
de Abogados
de Málaga

**Oficina de
Intermediación
Hipotecaria**



Rincón de la Victoria

Municipio Libre de desahucios

Teléfono: 952 07 50 14

Oficina de Intermediación Hipotecaria

El **Excelentísimo Ayuntamiento de Rincón de la Victoria**, a partir de las demandas ciudadanas, considera de interés por su alto contenido social, poner en funcionamiento una Oficina de Intermediación Hipotecaria, al servicio de las familias en riesgo de ejecución hipotecaria, firmando un convenio con el **Ilustre Colegio de Abogados de Málaga**, que tiene acreditada experiencia en la organización de la prestación de servicios de carácter público de asesoramiento y orientación a usuarios en diferentes áreas jurídicas dentro del ámbito de Málaga, a través de actividades de responsabilidad social de los abogados.

La voluntad de las partes es **facilitar** a las personas y familias que tienen dificultades por hacer frente al pago de los préstamos hipotecarios y pueden encontrarse, por esta causa, en riesgo de perder su domicilio habitual, **una vía de comunicación e intermediación con la entidad financiera y la información y asesoramiento** dirigidos a encontrar una solución consensuada que pueda evitar y poner fin, en su caso, a la ejecución hipotecaria.

FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

- ◇ El servicio deberá ser solicitado telefónicamente o por correo electrónico, que será atendido por personal del Ayuntamiento.
- ◇ Los usuarios del servicio que soliciten el servicio de intermediación hipotecaria deberán manifestar en su solicitud telefónica o telemática: que la cuestión se refiere a su vivienda habitual, su nombre, apellidos y D.N.I., dirección, correo electrónico y números de teléfono fijo y/o móviles.
- ◇ El personal del Ayuntamiento citará, de manera coordinada con el Colegio de Abogados, al ciudadano por el mismo medio por el que ha hecho su solicitud, indicándole día y hora de la siguiente semana para que comparezca en las Oficinas del Colegio de Abogados que se correspondan con el partido judicial de Rincón de la Victoria.
- ◇ Cada viernes será remitido al Colegio de Abogados a través del correo un listado con las citas concertadas y los datos de cada uno de los ciudadanos.
- ◇ Comparecido el ciudadano, se procederá conforme a este protocolo a prestarle el servicio de intermediación hipotecaria previsto.

Documentación necesaria

(a presentar en el momento de la cita)

- * Solicitud cumplimentada
- * Documento de identidad
- * Escritura de la vivienda
- * Escritura de la hipoteca
- * Último recibo pagado de la hipoteca
- * Datos del aval bancario (en caso de haber sido avalado)

Colegio de Abogados de Málaga



icamalaga.es